

lo establecido en el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador sobre la responsabilidad de los servidores referente al manejo de bienes o recursos públicos; y por la materialidad de los hechos descritos, se recomienda a la administración que se vincule y ponga en conocimiento de los hechos, a los entes de control competentes para la determinación de responsabilidades, considerando que ha existido una afectación negativa a los fondos de la institución, existiría una presunción de determinación de responsabilidades administrativas y civiles culposas, potestad exclusiva de la Contraloría General del Estado conforme Art. 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Art. 55 de su Reglamento”

Por lo menos, existen dos eventos de valores faltantes uno por 1.000 dólares, quien lo provocó, fue la recaudadora 59, de nombre CANGO NARVAEZ FABRICIA.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FONDO ROTATIVO ASIGNADO	VERIFICACIÓN	DIFERENCIA	RESULTADO
JIMÉNEZ GARZON MARTHA ALEXANDRA <i>Supervisora de Caja (E)</i>	900.00	900.00	-	SIN NOVEDAD
DÁVILA MORENO SANDRA DE LAS MERCEDES - <i>Recaudadora</i>	4.895.05	4.897.75	2.70	SOBRENTA
ACOSTA ARCE MARCIA LUCIA - <i>Recaudadora</i>	3.588.03	3.586.43	(-1,60)	FALTANTE
VILLOTA RODRIGUEZ CONSUELO - <i>Recaudadora</i>	1.868.04	1.867.84	(-0,20)	FALTANTE
CONGO NARVAEZ FABRICIA - <i>Recaudadora Código 59</i>	3.157.09	2.157.09	(-1000,00)	FALTANTE

Imagen 7.1: Extracto de la Unidad de Auditoría Interna UAI-2020
Faltante de 1.000 dólares, responsable Recaudadora 59

El otro evento es provocado por la recaudadora signada con el número 333, de nombre Verónica Catalina Franco Morales, quien es responsable de haber desaparecido la cantidad de 3.870,52 dólares.

Posteriormente, con Memorando No. EMELNORTE-DC-DR-2020-0013-MM de 03 de febrero de 2020, la Supervisora de Caja (E) remite al Jefe de Departamento de

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA - INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR

Pág. 8

Recaudación , un informe con asunto "*Informe de novedad en cajero 333 de ...*", documento al cual se realizó un alcance con similar contenido mediante Memorando No. EMELNORTE-DC-DR-2020-0019-MM de 11 de febrero de 2020, documento en el cual se señala:

"Por medio del presente pongo en su conocimiento que en el parte diario del 16 de diciembre de 2019, se encontró novedad en la caja 333 de la Sra. Verónica Catalina Franco Morales; ya que no entregó el documento físico de la transferencia No. 388 ingresada por el valor de US\$. 3.870,52, misma que se encontró registrada en el documento emitido en el sistema SIEEQ PICON (ADJUNTO) para su descargo, y al verificar en los estados de cuenta del Banco Pacifico, Banecuador, Banco Guayaquil y Banco Central no existe ningún valor de US\$. 3.870,52 transferido o depositado. -Como es de su conocimiento el 16 de diciembre aproximadamente a las 10:30 recibí una llamada de mi hermana con la noticia de que mi padre se encontraba grave en el hospital por lo que solicité permiso y me ausente del trabajo hasta el 19 de diciembre 2019, por lo tanto quien realizó las tareas en mi ausencia fue su persona, que al regresar de la calamidad doméstica me informó sobre una transferencia ingresada en el cajero 333 que no estaba el físico, por lo que procedí a buscar entre los documentos que dejan todas las compañeras cajeras diariamente de la recaudación incluyendo las actas, al no encontrar llamé vía telefónica a la Sra. Verónica Catalina Franco Morales a preguntar dónde había dejado la transferencia y pedí se acerque a entregar documentos de respaldo necesarios del parte diario 16 de diciembre 2019 con sus respectivas transferencias ingresadas en el sistema como se puede verificar en el documento impreso el 17 de diciembre por usted."

Imagen 7.2: Extracto de la Unidad de Auditoría Interna UAI-2020 Faltante de 3.870,52 dólares, responsable Recaudadora 333

Frente a los hechos, el Informe Talento Humano Dispone que:

- a) Se disponga a la Unidad de Auditoría Interna, proceda con un examen especial a las áreas involucradas para establecer responsabilidades, que permitan determinar las acciones legales y administrativas pertinentes.
- b) Con los resultados del Informe de Auditoría Interna si es del caso, solicitar la participación de los entes de control como son la Contraloría General del Estado y la Fiscalía General del Estado, para que investigue la presunción de afectación económica para la empresa y sean estos organismos quienes determinen las responsabilidades administrativas, civiles culposas e indicios de responsabilidad penal conforme lo tipificado en el Art. 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como la aplicación del Reglamento General Interno de Trabajo.
- c) Autorice la aplicación de la Norma de Control Interno No. 407-07, de la Contraloría General del Estado, con respecto a la rotación del personal que labora en el área motivo de análisis.

El comunicado de Auditoría Interna, según memorando Nro. EMELNORTE-AI-2020-0040-MM, del 13 de marzo del 2020, Concluye "*Por lo tanto, considerando que por parte de esta unidad ya se realizó el análisis pertinente en función a las competencias del área de Auditoría Interna, conforme consta en la opinión emitida en el informe de verificación preliminar, del cual se desprendió que existiría una presunción de determinación de responsabilidades administrativas civiles culposas e indicios de responsabilidad penal por la afectación negativa a los fondos públicos provenientes de la recaudación,*

por lo cual se recomendó que se vinculen y pongan en conocimiento los hechos suscitados a los entes de control competentes Contraloría General del Estado y Fiscalía General del Estado.

Por consiguiente, se solicita se informe sobre las acciones que han sido llevadas a cabo por parte de la administración considerando la opinión que fue emitida por Auditoría Interna.

7.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a) No es posible que una empresa tan grande como lo es EMELNORTE, permita que el dinero desaparezca de las ventanillas y que no se impute a nadie la responsabilidad y más aún, que la administración de la empresa no tome cartas en el asunto a la brevedad posible, para subsanar este problema y establecer el cumplimiento de la normativa vigente a rajatabla para que no vuelva a ocurrir otra vez, este problema.
- b) La empresa EMELNORTE debería implementar un plan de contingencia para evitar a toda costa que esta situación se vuelva a repetir, inclusive se debería tomar pruebas de orden psicológico a las personas que estén encargadas de la recepción del dinero en las ventanillas, de tal forma que la salud mental sea optima para desempeñar un cargo tan sensible, como es la recepción de miles de dólares por día en las ventanillas de la institución.
- c) Sobre estos hechos atípicos existen denuncia, mismas que se ha hecho extensivas a la Contraloría General de Estado, de lo cual se esta esperando la debida respuesta.

7.3 ANEXOS:

- i) *Unidad de Auditoria Interna UAI-2020, INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR*
- ii) *Memorando Nro. EMELNORTE-DC-DA-O-2020-0055-M*
- iii) *Memorando Nro. EMELNORTE-DTH-2020-0490-MM*
- iv) *Memorando Nro. EMELNORTE-AI-2020-0040-MM*
- v) *COPIA DEL OFICIO EN EL CUAL SE EXTENDIO LA DENUNCIA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO*

8. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMITIDAS POR ARCONEL – GESTIÓN AÑO 2019

En este apartado se va a hacer el análisis de los resultados que ha obtenido la EMPRESA ELÉCTRICA EMELNORTE S.A., frente a la aplicación de la REGULACION Nro. ARCONEL 005/18 "CALIDAD DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA"; mismo que se basara en el INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18 de ENERO 2020.

8.1 INFORME ARCONEL ENERO 2020, ÍNDICES BAJOS DE CALIDAD

El informe Técnico del ARCONEL de la gestión 2019 firmado y emitido el 27 de enero del 2020, indica los resultados de los índices de CALIDAD DEL SERVICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de todas las empresas eléctricas de distribución en operan en el país, para el caso en mención se va a tomar como referencia a la EMPRESA ELECTRICA EMELNORTE, cuyos resultados se van a describir en el presente resumen.

La aplicación de la Regulación Nro. ARCONEL 005/18, analiza:

- i) Calidad del Producto
- ii) Calidad de Servicio Técnico
- iii) Calidad de Servicio Comercial

El objetivo de la regulación Nro. ARCONEL 005/18 es "Establecer los indicadores, índices y límites de calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica; y, definir los

procedimientos de medición, registro y evaluación a ser cumplidos por las empresas eléctricas de distribución y consumidores según corresponda”

8.2 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE CALIDAD DEL PRODUCTO

Nivel de calidad en voltaje, la empresa EMELNORTE este parámetro solo en un porcentaje de 68%, con este valor se posiciona penúltima en este rango por debajo de todas las empresas eléctricas del país, lo que significa que no se está llevando a cabo una administración adecuada para el mejoramiento de la calidad del servicio.

Tabla 2. Cumplimiento de los límites de calidad de producto en noviembre de 2019¹

Distribuidora	Nivel de calidad en voltaje	Nivel de flickers	Nivel de THD	Nivel de Desequilibrio
CNEL-Bolívar	100%	100%	100%	100%
CNEL-EI Oro	83%	100%	100%	
CNEL-Esmeraldas	53%	93%	87%	50%
CNEL-Guayaquil	91%	95%	100%	
CNEL-Guayas Los Rios	99%	100%	100%	
CNEL-Los Rios	83%	80%	85%	
CNEL-Manabí	91%	96%	100%	
CNEL-Milagro	91%	57%	96%	
CNEL-Sta. Elena	97%	100%	100%	
CNEL-Sto. Domingo	95%	100%	100%	
CNEL-Sucumbios	96%	100%	100%	100%
E.E. Ambato	100%	79%	95%	67%
E.E. Azogues	100%	100%	100%	100%
E.E. Centro Sur	99%	100%	97%	100%
E.E. Cotopaxi	100%	11%	100%	
E.E. Galápagos	90%	100%	100%	
E.E. Norte	68%	100%	100%	100%
E.E. Quito	100%	97%	100%	100%
E.E. Riobamba	89%	96%	88%	100%
E.E. Sur	96%	97%	100%	

Fuente: Unidades de Negocio de la CNEL EP y Empresas Eléctricas de Distribución
Elaborado por: ARCONEL

¹ El nivel de cumplimiento se calcula dividiendo el total de mediciones que cumplen con los límites establecidos para el total de mediciones realizadas de cada indicador.

Imagen 8.1: Extracto del INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18

8.3 CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO

8.3.1 Cumplimiento a los límites de Red de la Calidad del Servicio Técnico

Como se puede observar en la tabla 3 del INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18, la empresa EMELNORTE tiene un porcentaje del 0% de cumplimiento al “**porcentaje de cumplimiento de los límites de calidad**”, lo que significa que se está haciendo una administración deficiente de la empresa eléctrica y se debería hacer las debidas correcciones para en evaluaciones posteriores poder alcanzar los niveles de cumplimiento.

Tabla 3. Cumplimiento a los límites de Red de la calidad del servicio técnico

Distribuidoras	Índices de Red			Porcentaje de cumplimiento de los límites de calidad
	Año móvil a Noviembre 2019			
	FMIK	TTIK		
CNEL BOLÍVAR	10,03	15,98		0%
CNEL EL ORO	10,24	9,02		0%
CNEL ESMERALDAS	10,28	11,84		0%
CNEL GUAYAQUIL	✓ 3,81	✓ 2,56		100%
CNEL GUAYAS LOS RÍOS	11,30	16,90		0%
CNEL LOS RÍOS	11,35	15,13		0%
CNEL MANABÍ	6,89	8,32		0%
CNEL MILAGRO	14,55	11,59		0%
CNEL SANTA ELENA	8,64	15,88		0%
CNEL SANTO DOMINGO	✓ 3,62	✓ 3,21		100%
CNEL SUCUMBÍOS	20,66	42,05		0%
Total CNEL EP	7,99	9,79		18%
EE AMBATO	6,94	10,15		0%
EE AZOGUES	✓ 5,02	9,03		50%
EE CENTROSUR	✓ 4,25	9,93		50%
EE COTOPAXI	7,52	8,16		0%
EE GALÁPAGOS	13,64	35,07		0%
EE NORTE	6,84	8,86		0%
EE QUITO	✓ 1,80	✓ 1,37		100%
EE RIOBAMBA	10,44	20,68		0%
EE SUR	✓ 4,93	✓ 4,91		100%
Total NACIONAL	6,25	8,00		25%
Nota:				
✓	Cumple con los límites de calidad del servicio técnico establecidos en la Regulación Nro. ARCONEL 005/18			

Fuente: Unidades de Negocio de la CNEL EP y Empresas Eléctricas de Distribución

Elaborado por: ARCONEL

Imagen 8.2: Extracto del INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18

8.3.2 Cumplimiento a los límites de Alimentadores de la Calidad del Servicio Técnico

Como se puede observar en la tabla 4 del INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18, la empresa EMELNORTE tiene un porcentaje del 77% de cumplimiento al "**porcentaje de cumplimiento de los límites de calidad**". Este parámetro se lo está cumpliendo parcialmente, sin embargo, se deben hacer todos los esfuerzos necesarios por parte de la administración de la empresa para que dicho parámetro alcance los porcentajes requeridos por la REGULACION Nro. ARCONEL 005/18.

Tabla 4. Cumplimiento a los límites de Alimentadores de la calidad del servicio técnico

Distribuidoras	Índices de Alimentador			
	Año móvil a Noviembre 2019			
	Total de alimentadores	Alimentadores que cumplen los límites		Porcentaje de cumplimiento de los límites de calidad
FMIK		TTIK		
CNEL BOLÍVAR	24	9	14	48%
CNEL EL ORO	78	33	57	58%
CNEL ESMERALDAS	53	22	30	49%
CNEL GUAYAQUIL	194	176	194	95%
CNEL GUAYAS LOS RÍOS	124	25	61	35%
CNEL LOS RÍOS	38	10	12	29%
CNEL MANABÍ	111	68	89	71%
CNEL MILAGRO	53	15	28	41%
CNEL SANTA ELENA	68	33	31	47%
CNEL SANTO DOMINGO	53	53	53	100%
CNEL SUCUMBIOS	34	5	4	13%
Total CNEL EP	830	449	573	62%
EE AMBATO	100	74	79	77%
EE AZOGUES	7	7	6	93%
EE CENTROSUR	71	64	49	80%
EE COTOPAXI	40	24	37	76%
EE GALÁPAGOS	14	1	1	7%
EE NORTE	71	55	55	77%
EE QUITO	206	197	200	96%
EE RIOBAMBA	42	18	13	37%
EE SUR	77	72	74	95%
Total NACIONAL	1458	961	1087	70%

Fuente: Unidades de Negocio de la CNEL EP y Empresas Eléctricas de Distribución
Elaborado por: ARCONEL

Imagen 8.3: Extracto del INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18

8.4 CALIDAD DE SERVICIO COMERCIAL

- Atención a Nuevos Usuarios – ANS (95% Mín.)
- Porcentaje de Errores de Facturación – PEF (0.40% Máx.)
- Tiempo Promedio de Solución de Reclamos – TPRR (5 días laborables)
- Porcentaje de Solución de Reclamos – PRR (98% Mín.)
- Porcentaje de Reconexión de servicios – PRS (95% Mín.)
- Porcentaje de Respuestas a Consultas – PRC (98% Mín.)

8.4.1 Cumplimiento de los Indicadores de calidad del Servicio Comercial

La empresa EMELNORTE solo cumple el parámetro número 2, que corresponde al **Porcentaje de Errores de Facturación**, tal como se indica en la tabla 5 de los índices, los restantes parámetros alcanzan porcentajes por debajo de los límites permitidos, por lo que se sugiere a la administración de esta empresa que ahonde esfuerzos para superar estos límites deficientes de calidad del servicio comercial.

La falta de cumplimiento de estos parámetros de calidad del servicio comercial, afecta directamente a la población en general quienes requiere del servicio de energía eléctrica, puesto que no se Atienden a Nuevos Usuarios como se debería, El Tiempo de Solución de Reclamos no es el óptimo se demoran

demasiado, al igual que el Porcentaje de Solución de Reclamos, Porcentaje de Reconexión de servicios no lo hacen a tiempo, la reconexión debe ser inmediata una vez que el abonado haya hecho el pago. El Porcentaje de Respuestas a Consultas de Usuarios no es la adecuada. Estos índices se ven reflejados en quejas y denuncias constantes de los usuarios. Cabe señalar que en años anteriores la empresa EMELNORTE ocupaba el cuarto lugar de entre las mejores empresas eléctricas de distribución del país.

Tabla 5. Índices ANS, PEF, TPRR, PRR, PRS y PRC

Distribuidora	ANS	PEF	TPRR	PRR	PRS	PRC	Número de cumplimientos de niveles de calidad (Sobre 6 Indicadores)
CNEL UN Bolívar	11,36%	✓ 0,09%	✓ 0,54	96,10%	✓ 100,00%	✓ 100,00%	4
CNEL UN El Oro	83,46%	✓ 0,08%	✓ 1,56	94,60%	✓ 96,43%	✓ 100,00%	4
CNEL UN Esmeraldas	73,38%	✓ 0,23%	✓ 2,60	75,40%	✓ 99,20%	✓ 100,00%	4
CNEL UN Guayaquil	✓ 95,01%	✓ 0,01%	✓ 3,89	59,64%	✓ 95,39%	✓ 100,00%	5
CNEL UN Guayas Los Ríos	49,53%	✓ 0,21%	✓ 3,46	77,12%	✓ 95,84%	✓ 100,00%	4
CNEL UN Los Ríos	69,49%	✓ 0,38%	✓ 2,65	81,75%	✓ 96,22%	✓ 100,00%	4
CNEL UN Manabí	66,30%	✓ 0,26%	✓ 1,39	✓ 98,29%	✓ 98,81%	✓ 100,00%	5
CNEL UN Milagro	69,66%	✓ 0,19%	✓ 3,63	56,00%	✓ 98,63%	✓ 100,00%	4
CNEL UN Santa Elena	24,61%	✓ 0,13%	✓ 1,95	85,82%	✓ 97,52%	✓ 100,00%	4
CNEL UN Santo Domingo	✓ 99,27%	✓ 0,08%	✓ 0,40	96,16%	✓ 99,11%	✓ 100,00%	5
CNEL UN Sucumbios	9,53%	✓ 0,14%	✓ 2,03	88,62%	✓ 99,99%	✓ 100,00%	4
Total CNEL EP							47
E.E. Ambato	78,67%	✓ 0,14%	✓ 0,34	95,70%	✓ 96,01%	✓ 98,12%	4
E.E. Azogues	83,81%	✓ 0,12%	✓ 0,03	72,26%	✓ 99,42%	-	3
E.E. Centro Sur	88,25%	✓ 0,02%	✓ 0,35	93,94%	✓ 97,31%	✓ 100,00%	4
E.E. Cotopaxi	✓ 97,87%	✓ 0,45%	✓ 0,70	✓ 99,57%	✓ 95,82%	✓ 100,00%	5
E.E. Galápagos	✓ 95,24%	✓ 0,01%	✓ 1,65	✓ 100,00%	✓ 100,00%	✓ 100,00%	6
E.E. Norte	89,09%	✓ 0,30%	6,94	95,05%	83,24%	91,24%	1
E.E. Quito	✓ 96,05%	✓ 0,04%	✓ 0,55	93,55%	✓ 99,84%	✓ 99,75%	5
E.E. Riobamba	✓ 96,93%	✓ 0,36%	✓ 1,17	94,44%	✓ 99,19%	✓ 100,00%	5
E.E. Sur	69,12%	✓ 0,04%	✓ 0,44	96,54%	✓ 96,73%	✓ 100,00%	4
Total Empresas Eléctricas							37
Total Nacional							84
Nota:							
✓	Cumple con los límites de calidad de servicio comercial según Regulación Nro. ARCONEL 005/18						

Elaborado por: ARCONEL
Fuente: EED

Imagen 8.4: Extracto del INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18

8.5 CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- De lo que se ha podido analizar en este informe, existen algunos problemas que deben ser corregidos por la empresa eléctrica EMELNORTE S.A., los cuales son directamente de orden técnico y comercial, cuya actividad principal de esta empresa justamente es de orden técnico y comercial, ósea se está fallando en el SER o EXISTIR de la empresa; por lo que, se recomienda a los estamentos de control del estado ecuatoriano, para que se exija a la administración de esta empresa a que tomen cartas en el asunto, con la finalidad de corregir estas desviaciones y así, estar dentro de los límites de calidad del servicio técnico y comercial que exige la normativa ecuatoriana a todas las empresas distribuidoras de energía eléctrica que operan en el país.
- La empresa eléctrica EMELNORTE, de acuerdo con este informe del extinto ARCONEL, se posiciona entre las últimas del ranking ecuatoriano de empresas eléctricas distribuidoras, porque sus administradores, no han desarrollado un plan de contingencia para cumplir con los parámetros de calidad que exige la normativa nacional. Cabe mencionar que, durante el año 2019, la inversión en adquisiciones bienes y servicios, solo alcanzó un porcentaje del 10.72%, conforme se expone en el Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2020-0226-OF, de un presupuesto total de 25.47 millones de dólares.

8.6 ANEXOS

- i) INFORME DE CONTROL A LA APLICACIÓN DE LA REGULACION Nro. ARCONEL 005/18 "CALIDAD DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA" CORTE NOVIEMBRE 2019.
- ii) Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2020-0226-OF

9. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 (OBRAS, BIENES Y SERVICIOS),

9.1 ANALISIS DEL INFORME DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Del Informe del Gasto de Inversión y Presupuestario 2019 presentado por el Licenciado Antonio Rosales Presidente Ejecutivo de Emelnorte, con fecha 6 de mayo del 2020 a la Magister Mirian Del Pilar Rivera Guillen Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Energía. Con Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2020-0226-OF. Conforme al análisis realizado por parte de la VEEDURIA CIUDADANA que se está llevando a cabo actualmente a la empresa EMELNORTE, se puede observar que, de un total de **25,47 Millones de Dólares** para Inversión, recibidos en **ENERO del año 2019**, se reporta que, a **DICIEMBRE del año 2019**, solamente se ha invertido la cantidad de **2.730.437,65 Dólares**, cuya ejecución anual apenas alcanzaría el **10,72%**.

De mi consideración:

En atención a sus Oficios Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0088-OF y MERNNR-SDCEE-2020-0428-OF, referente a la solicitud de información financiera, me permito presentar un cuadro resumen de la ejecución presupuestaria mensual de ingresos gastos e inversiones desde enero 2019 hasta abril 2020.

AÑO 2019									
INGRESOS				GASTOS				INVERSIONES	
ASIGNACIÓN INICIAL: 60.598.481,83				ASIGNACIÓN INICIAL: 48.436.215,40				ASIGNACIÓN INICIAL: 25.470.500,47	
MES	CODIFICADO	EJECUCION	% EJEC	CODIFICADO	EJECUCION	% EJEC	CODIFICADO	EJECUCION	% EJEC
ene-19	60.598.481,83	5.125.659,02	8,46	48.436.215,40	2.336.589,24	4,82	25.470.500,08	-	-
feb-19	60.598.481,83	10.237.285,59	16,89	48.436.215,40	5.068.209,68	10,46	25.470.500,47	-	-
mar-19	60.598.481,83	15.357.665,27	25,34	48.424.715,40	7.828.119,41	16,17	25.470.500,47	6.298,88	0,02
abr-19	60.598.481,83	20.477.701,58	33,79	48.418.698,22	11.175.002,85	23,08	25.476.517,65	6.298,88	0,02
may-19	60.598.481,83	25.701.809,70	42,41	48.418.698,22	14.532.554,96	30,01	25.476.517,65	128.121,43	0,50
jun-19	60.598.481,83	30.999.113,76	51,15	48.227.633,81	17.708.057,47	36,72	25.667.582,06	129.241,43	0,50
jul-19	60.598.481,83	36.348.806,65	59,98	48.227.633,81	20.896.186,26	43,33	25.667.582,06	179.976,53	0,70
ago-19	60.598.481,83	41.702.242,58	68,82	48.205.633,81	24.769.055,85	51,38	25.684.582,06	207.506,13	0,81
sep-19	60.598.481,83	47.025.859,56	77,60	48.205.633,81	28.192.738,41	58,48	25.684.582,06	223.737,44	0,87
oct-19	60.598.481,83	52.156.957,97	86,07	48.197.794,20	31.579.473,68	65,52	25.692.421,67	353.651,31	1,38
nov-19	60.395.422,43	57.713.878,18	95,56	47.841.463,37	35.171.748,54	73,52	26.005.752,50	551.824,87	2,12
dic-19	60.598.481,83	63.042.235,32	104,03	47.846.619,22	38.352.021,62	80,16	26.060.096,65	990.005,72	3,80

AÑO 2020									
INGRESOS				GASTOS				INVERSIONES	
ASIGNACIÓN INICIAL: 63.121.189,91				ASIGNACIÓN INICIAL: 42.504.731,45				ASIGNACIÓN INICIAL: 51.870.175,67	
MES	CODIFICADO	EJECUCION	% EJEC	CODIFICADO	EJECUCION	% EJEC	CODIFICADO	EJECUCION	% EJEC
ene-20	63.121.189,91	5.103.991,16	8,09	43.572.711,46	2.665.323,38	6,12	51.872.175,67	577.328,16	1,11
feb-20	63.121.189,91	10.364.992,56	16,42	43.660.337,39	6.089.633,18	13,95	51.872.175,67	702.535,82	1,35
mar-20	63.121.189,91	15.544.764,79	24,63	43.767.050,99	8.494.092,65	19,41	51.872.175,67	937.978,31	1,81
abr-20	63.121.189,91	20.726.353,05	32,84	43.776.966,37	11.324.637,28	25,87	51.877.374,69	2.215.219,58	4,27

Imagen 9.1: Extracto del oficio Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2020-0226-OF. de Presidencia Ejecutiva

9.2 CONCLUSION

- a) La información que muestra el Presidente Ejecutivo de EMELNORTE, Licenciado Antonio Rosales en el **Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2020-0226-OF**, predice que durante los años 2019 y 2020, se ha llevado a cabo una muy mala administración, debido a que el porcentaje de ejecución de inversión en obras, resulta ser una cantidad, por decirlo menos irrisoria, más aun cuando muchos lugares del área de concesión de la empresa eléctrica EMELNORTE requiere de mucha inversión para construir o repotenciar redes de distribución vetustas, a lo largo de toda el área de concesión de la empresas eléctrica, así como también, la ampliación del servicio a más localidades que carecen del mismo; como por ejemplo, en la parroquia Piartal del cantón Montufar (Información recibida de la Junta Parroquial de Piartal), existen casas que a pesar de estar muy cerca de las redes eléctricas de EMELNORTE, no disponen del servicio de energía eléctrica, repitiéndose esta tónica en muchos más sectores en los cuales opera esta empresa distribuidora.
- b) No es comprensible entender, como una administración tan deficiente de la empresa eléctrica EMELNORTE, continúe hasta los actuales momentos operando en dicha empresa, causando mayores perjuicios a la población y a los bienes del estado como socio mayoritario.
- c) El ministerio de Energía debería tomar cartas en el asunto, puesto que esta administración durante los años 2019 y 2020, ha causado varios perjuicios a oferentes, quienes han sido descalificados de los procesos de contratación pública de una forma singular, tal como se indicará en el informe final de veeduría que se está practicando actualmente a esta empresa, en los procesos de contratación de los años 2019-2020, en donde existen varias denuncias que ya han pasado por manos del SERCOP, mismo que ha reportado los incidentes encontrados a la Fiscalía, Procuraduría y Contraloría general del Estado, para que se sancione a quienes hayan incurrido en las diferentes irregularidades.

9.3 ANEXOS

- i) *Oficio Nro. EMELNORTE-PE-2020-0226-OF*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- A. Durante todas las investigaciones llevadas a cabo por esta veeduría ciudadana, se ha podido notar que los proyectos de contratación pública ejercidos por la empresa eléctrica regional Norte Emelnorte S.A., poseen un gran nivel de deficiencia en la etapa precontractual y contractual. Esta situación podría estar presentándose, por no llevar una adecuada administración de la misma, pues los vacíos encontrados varios y de toda índole, pero el más importante sería que muchos de los procesos se los hace sin tomar en cuenta las leyes, regulaciones, resoluciones y la constitución de la república del Ecuador, cuyos actores no le da ningún remordimiento volver a cometer error tras error en todos los procesos y procedimientos de contratación.
- B. Se nota también, que la mala administración que se está llevando a cabo por los representantes de la empresa, están causando grandes perjuicios no solos a los profesionales del área eléctrica que se encuentran inscritos a lo largo del área de concesión de la empresa EMELNORTE, sino también, a los usuarios que no pueden recibir el servicio a tiempo y con la calidad que exige la normativa ecuatoriana para la distribución de la energía eléctrica a nivel nacional.
- C. Durante el análisis de los presentes procesos se ha podido observar que muchos de los profesionales que allí trabajan, se arrogan funciones que no les corresponde, tal como lo suscitado en la compra de los insumos de bioseguridad. Esta arrogación de funciones causó que la empresa EMELNORTE haya comprado respectivos insumos después de 131 días de haberlos solicitado.
- D. La empresa EMELNORTE, busca cualquier pretexto para descalificar a los oferentes y dar predilección a unos cuantos, nótese que se prefiere trabajar con persona naturales o jurídicas de otras provincias, como son las provincias de Bolívar o Cotopaxi. Esta situación hace que, los recursos económicos de esta

INFORME DE VEEDURIA CIUDADANA A LA EMPRESA ELECTRICA EMELNORTE S.A.

empresa no dinamicen la economía del área de influencia del proyecto, perjudicando de esta forma, principalmente al personal técnico que opera en los distintos lugares dentro del área de concesión de la empresa.

- E. Se recomienda que se haga un análisis exhaustivo al personal técnico de la empresa EMELNORTE, principalmente a quienes se dedican a procesar la fase precontractual de los procesos de contratación, al parecer se esta poniendo a realizar el análisis de ingeniería de los proyectos a profesionales inexpertos o poco profesionales.
- F. La empresa EMELNORTE está dado la oportunidad de trabajos, solo a grandes contratistas o empresas, puesto que limita a dos contratos la experiencia general y especifica en los procesos de cotización y licitación. El lo mas grave es que para cubrir la experiencia del personal técnico pide que se acredite la experiencia con un solos contrato. La normativa que viola en estos casos, consta en el análisis que se ha hecho a cada proceso.
- G. Para el año 2019, de un presupuesto inicial de 25,47 Millones de Dólares para Inversión, solamente se ha invertido la cantidad de 2.730.437,65 Dólares, cuya ejecución anual apenas alcanza a ser del 10,72%, pues solos con esta observación es fácil darse cuenta que algo especial esta pasando con la administración actual de la empresa EMELNORTE.
- H. Se recomienda que el SERCOP, la CONTRALORIA, PROCURADURIA y FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, tomen cartas en el asunto, pues los procesos de contratación públicas que lleva a cabo la empresa EMELNORTE tienen claros indicios de estar viciados.
- I. Por salubridad de la empresa EMELNORTE, se recomiendo que la administración de la misma sea cambiada, con la finalidad de enmendar los errores suscitados en casi todos los contratos. Nótese que esta VEEDURÍA CIUDADANA, sólo analizó nueve casos y en todos ellos se ha encontrado muchas violaciones a las leyes y a buenos principios.

SUSCRIPCION DE LOS VEEDORES

Por ser legal nuestra entrega del informe final y no contravenir en norma alguna solicito proveerme.


Héctor Santiago Arias G.

COORDINADOR


Wilo Anibal Chiliquinga G.

SUB COORDINADOR


Wilman Bladimir Escobar T.

SECRETARIO


Sandra Viviana Colimba Sandoval

VEEDORA


Jorge Ramiro Reascos M.

VEEDOR


Edison Byron Sarauz Yépez

VEEDOR